

CURIA PHILIPICA, PRIMERO, Y SEGUNDO TOMO.

EL PRIMERO,

DIVIDIDO EN CINCO PARTES, DONDE SE TRATA
breve, y compendiosamente de los Juicios Civiles, y Criminales Eclesiasticos,
y Seculares con lo que sobre ello està dispuesto por Derecho, y resoluciones
de Doctores, util para los Professores de ambos Derechos, y Fueros,
Jueces, Abogados, Escribanos, Procuradores,
y otras personas.

EL SEGUNDO TOMO,

DISTRIBUIDO EN TRES LIBROS, DONDE SE TRATA
de la Mercancia, y Contratacion de Tierra, y Mar, util, y provechoso
para Mercaderes, Negociadores, Navegantes, y sus Consulados,
Ministros de los Juicios, y Professores
de Jurisprudencia.

SU AUTOR

JUAN DE HEVIA BOLAÑOS, NATURAL DE LA CIUDAD
de Oviedo, en el Principado de Asturias.

DEDICADO

AL SEÑOR SAN JOSEPH, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA.

NUEVA IMPRESSION,

EN QUE SE HAN ENMENDADO LAS ERRATAS DE LAS ANTIGUAS.

Año de



1761.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprinta de los Herederos de la Viuda de Juan Garcia Infanzon.

A costa de Doña Juana Correa, Mercadera de Libros frente de las Gradas de San Phelipe
el Real, donde se hallará.

CURIA PHILIPICA,

DONDE SE TRATA
DE LOS JUICIOS FORENSES,
ECLESIASTICOS,
Y SECULARES.

DIVIDIDA EN CINCO PARTES.

PRIMERA PARTE, DE EL JUICIO CIVIL.

SUMARIO DE LOS PARRAFOS DE ESTA
primera Parte.

§. 1. Cabildo.	§. 10. Litigantes.
§. 2. Eleccion de oficios.	§. 11. Libelo.
§. 3. Recibimiento.	§. 12. Citacion.
§. 4. Jurisdiccion.	§. 13. Dilatorias.
§. 5. Fuero.	§. 14. Contestacion.
§. 6. Ministros.	§. 15. Peremptorias.
§. 7. Reculacion.	§. 16. Dilaciones.
§. 8. Juicio.	§. 17. Prueba.
§. 9. Instancia.	§. 18. Sentencia.

SUMARIO DEL PARRAFO primero. Cabildo.

Invocacion Divina, num. 1.
Explicacion del nombre de Curia Philipica, num. 2.
Definicion del Cabildo, y Diputacion de sus Casas, num. 3.
Varios nombres de las Casas de Cabildo, num. 4.
Origen del Cabildo, y Regidores, num. 5.
Potestad, y dominio dado por el Pueblo al Principe, num. 6.
Poder del Cabildo, num. 7.
Poder del Corregidor en el Cabildo, num. 8.
Autoridad del Cabildo, num. 9.
I. Part.

Preeminencias de Regidores, n. 10;
Preeminencias de el Regidor mas antiguo, num. 11;
En que dias, y lugar se ha de hacer el Cabildo, num. 12;
Si el Cabildo se ha de hacer con asistencia del Corregidor, n. 13.
Citacion necesaria para hacer Cabildo, num. 14.
Omissa la citacion debida, si se vicia el acto, num. 15.
Decencia con que se ha de entrar en el Cabildo, num. 16.
Asientos del Corregidor, y Regidores, num. 17.
Si los Capitulares se pueden salir de el Cabildo, y ausentarse, n. 18.



LIBRO SEGUNDO. COMERCIO TERRESTRE.

SUMARIO.

- Capítulo 1. Usura.
- Capítulo 2. Interesses.
- Capítulo 3. Hypoteca.
- Capítulo 4. Prorrogacion.
- Capítulo 5. Novacion.
- Capítulo 6. Cesion.
- Capítulo 7. Paga.
- Capítulo 8. Libros.
- Capítulo 9. Quentas.
- Capítulo 10. Finiquito.
- Capítulo 11. Falidos.
- Capítulo 12. Prelacion.
- Capítulo 13. Revocatoria.
- Capítulo 14. Compromisso.
- Capítulo 15. Contulado.

CAPITULO PRIMERO.

USURA.

SUMARIO.

- U**sura, quanto à su definicion, numer. 1.
- Si se dice usura lo que se toma al tiempo del empréstito, y despues basta la paga, numer. 2.
- Si lo es dando algo mas de lo que se dió quando se paga, ó despues, numer. 3.
- En qué contratos se balla la usura, y en quales no, numer. 4.
- Si es usura prestar la moneda baxa para que se buelva en otra mejor, n. 5.
- Si lo es prestar con pacto de que se preste otro tanto, ó sic, numer. 6.

- Si lo es prestando con pacto de que se haga, ó de alguna cosa en razon de ello, numer. 7.
- Si es usura llevar los frutos de la prenda sobre que se presta, numer. 8.
- Si lo es hacer pacto de que no se pagando al plazo, se quede el acreedor con la prenda, numer. 9.
- Si lo es haciendose pacto en la compañía, de que el capital del un compañero sea salvo, numer. 10.
- Si lo es dár dinero al negociador para que quedando salvo de un tanto de la ganancia, numer. 11.